



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 512-2019- A/MPR

Rioja, 05 de DICIEMBRE del 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 731-2019-A/MPR de fecha 04.12.2019, mediante el cual el Despacho de Alcaldía dispone la proyección de la Resolución de designación del **Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; señala "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada no a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordando con el Artículo 1° del D.S. N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas, refiere: "El Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presenta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre disposición del titular de la entidad"; concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que señala: "Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público" y encontrándose vacante la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, según el Cuadro Analítico de Personal CAP vigente es el Cargo N° 052 con el Código 1750-02-02-052-08 y denominación IISP-EJ2, dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, se hace necesario designar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 **CAS CONFIANZA**, al profesional habilitado para el ejercicio de las facultades inherentes a este importante cargo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1075 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) modalidad laboral especial del Estado, estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: **los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato**, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, haciéndose necesario designar al funcionario para la **Oficina General de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Provincial de Rioja, debiéndose encargar dichas funciones al profesional habilitado para el ejercicio de las facultades inherentes a este cargo;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes y contando con el Visto Bueno del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a partir del 02 de diciembre del 2019, a la **Abog. OLGUITA NOVOA IZQUIERDO** las funciones que corresponden al cargo de **Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y donde corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Amante Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Oficina de RR. HH.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.